

INVITACIÓN PUBLICA N° 10406009

OBJETO

**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DERECHOS DE GESTIÓN INTELIGENTE DE LA
CARTERA EN ETB**

ACLARACIONES 2

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	- Somos una empresa integradora de soluciones de telecomunicaciones e IT y contamos con un grupo de fabricantes que han vendido en otras oportunidades a la ETB productos y servicios. El solicitar experiencia del oferente, es a nuestro pensar una limitante en el proceso ya que no permite presentar a la ETB soluciones innovadoras, robustas que cumplen con lo solicitado y más. Agradecemos considerar una modificación al numeral 3.8 de experiencia.	La experiencia exigida está orientada a la prestación del servicio por parte del oferente. En este orden de ideas, se mantiene el numeral 3.8.
2	- El permitir la participación de una empresa extranjera es muy saludable para el mismo, pero se debería permitir que la oferta se presente en dólares de los Estados Unidos de América.	El proceso de contratación es público y está abierto para empresas nacionales y extranjeras. La moneda de cotización por ser servicios prestados en Colombia es Pesos Colombianos.
3	- Estamos revisando los pliegos conversando con nuestros socios de negocios por lo que solicitamos por lo menos dos (2) semanas adicionales para realizar preguntas y entregar la oferta	No se otorgan tiempos adicionales a los ya presentados en el cronograma de la invitación.
4	· Siendo una compañía extranjera debemos presentar documentación que deberá ser certificada y apostillada por la autoridad competente. Los plazos de estos procesos son ajenos a nosotros, y en general son largos. Por tal motivo, respetuosamente solicitamos se extiendan en tres (3) semanas todos los plazos detallados en el pliego.	No es viable el cambio de los plazos establecidos en la invitación.



<p>5</p>	<p>· Es posible que, siendo una empresa extranjera, ofrezcamos las referencias y acreditaciones solicitadas, trabajando en forma cercana con nuestro partner local, quién cumple tareas comerciales y de soporte de primer nivel?</p>	<p>Se advierte que no resulta clara la inquietud del interesado. No obstante, se precisa que los términos de referencia contemplan la presentación de ofertas tanto de manera singular - 1.10. personas jurídicas colombianas y extranjeras-, como a través de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, en su numeral 1.11.</p> <p>Se precisa que la participación de personas jurídicas extranjeras se encuentra prevista en el numeral 1.10 de los términos de referencia. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se prevé la participación de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y sin sucursal en Colombia, debiendo el oferente según tenga o no la sucursal, dar cumplimiento a las previsiones establecidas en este y los demás numerales de los términos de referencia en donde se regulen condiciones para esta clase de oferente.</p> <p>Por otra parte, el numeral 1.11 señala que ETB aceptará la presentación de ofertas en asociación, caso en el cual debe darse cumplimiento a los requisitos establecidos tanto en ese numeral como en los demás numerales de los términos de referencia en donde se regulen condiciones para formas asociativas.</p> <p>Por último, se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros serán verificados respecto del OFERENTE al proceso, esto quiere decir que se verificarán respecto del oferente singular (persona jurídica nacional o extranjera) o del oferente plural (consorcio o unión temporal) de acuerdo con las reglas establecidas para cada caso.</p>
<p>6</p>	<p>· El pliego requiere que las facturas sean presentadas en pesos colombianos. Siendo una empresa extranjera, es posible manejar pagos en dólares americanos?</p>	<p>No es posible, el pago se realiza en pesos colombianos. La empresa extranjera, de quedar adjudicada, debe constituir sucursal en Colombia y facturar a través de su sucursal.</p>

Dadas el 11 de junio de 2019

FIN ACLARACIONES 2